

Recuperación de Daños Causados por el Estado – Arbitraje de Inversión

Julio 2016

Por Dr Jorge A. HUERTA GOLDMAN

El arbitraje de inversión, a disposición de inversionistas extranjeros, permite impugnar diferentes acciones del gobierno receptor de la inversión a la luz del derecho internacional, e.g.:

- Restricción a los derechos de propiedad sobre bienes inmuebles, el inversionista obtuvo la restitución del bien más el pago de daños ocasionados en el caso *Houben v Burundi ICSID ARB/13/7*;
- imposiciones tributarias aplicadas discriminatoriamente, el inversionista obtuvo el pago de daños en el caso *Cargill v México ICSID ARB(AF)/05/02*; y
- expropiación de una planta de producción de productos de maíz, el inversionista se encuentra litigando dicha reclamación en el caso *Valores Mundiales v Venezuela ICSID No. ARB/13/11*.

Regularmente el arbitraje se fundamenta en un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), pero otros instrumentos pueden servir de base (tratado de libre comercio, contrato con el gobierno, autorización de inversión, ley de inversión, entre otros).

1. EL ABC DEL ARBITRAJE DE INVERSIÓN

No todos los arbitrajes se ganan, para ello, el reclamante debe probar cuando menos:

- a) la existencia de una inversión/inversionista tal como lo define el APPRI aplicable;
- b) una violación del APPRI por parte del gobierno receptor (e.g., trato nacional, trato de nación más favorecida, nivel mínimo de trato, expropiación, requisitos de desempeño, entre otros); y

- c) un daño causado al inversionista/inversión derivado de la violación.

El arbitraje busca el cobro de los daños causados por el Estado al violar el APPRI, pero en algunos casos se puede lograr la restitución del bien expropiado más daños causados. Dependiendo de las reglas aplicables al arbitraje, el laudo puede ser sujeto a una revisión limitada y es ejecutable en diversos países. El arbitraje es un instrumento eficiente contra violaciones al derecho internacional por parte de un Estado. Pero tiene ciertos costos para funcionar: costo del tribunal y de la institución administradora. El tribunal puede ordenar a una parte a pagar los gastos (incluyendo los gastos de abogados).

2. RED DE ACUERDOS DE INVERSIÓN

La red de protección de inversionistas es enorme. Existen cuando menos 2,320 APPRIs en vigor, y 294 tratados comerciales en vigor con reglas de inversión (datos de UNCTAD). Un APPRI, firmado entre dos países Parte, protege al inversionista/inversión de una Parte contra las acciones violatorias del gobierno de la otra Parte.

3. OPORTUNIDADES PARA EMPRESAS Y PARTICULARES

Hemos estado apoyando particulares, empresas (micro, PYMEs y multinacionales) y Estados en:

- Asegurar protección de la inversión por un APPRI.
- Analizar acciones de un Estado a la luz del derecho de las inversiones.
- Preparar negociación con el Estado.
- Apoyar y representar en litigio y pre-litigio.

Favor de contactarnos en caso de requerir asesoría en la materia: Dr Jorge A. HUERTA-GOLDMAN- jahg@tilpa.ch.

* * *